ESTUDIO PREVIO PRINCIPIO DE PLANEACIÓN **LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, DECRETO 1082 DE 2015 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. "Los estudios previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los siguientes elementos: (...)"**	
AREA SOLICITANTE	Secretaria de Salud
FECHA DE ELABORACION	Junio de 2024
RESPONSABLE	**Ingrid Katherine Rengifo Hernández - Ordenadora del Gasto**
OBJETO	**CELEBRAR CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON EL HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E PRIMER NIVEL DEL MUNICIPIO DE RIOBLANCO PARA ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS EN DESARROLLO DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E DE RIOBLANCO – TOLIMA POR FASES".**
PRESUPUESTO OFICIAL	El valor total del Contrato interadministrativo es de **Cien millones quinientos cuarenta y cuatro mil ochocientos cincuenta pesos ($ 100.544.850,00) M/CTE**
NUMERO DE PROYECTO, PROGRAMA Y EJE PLAN DE DESARROLLO	**Nombre del proyecto:** Fortalecimiento de la red de prestación de servicios de salud en el departamento del Tolima. **Código SSEPI**:2021-73000-0124 **Código BPIN:** 2021004730106 **Plan de Desarrollo:** El Tolima Nos Une 2020-2023 **Pilar:** Equidad. **Política:** Tolima, Tierra de inclusión y Bienestar. **Programa**: Salud y Bienestar para unir el Tolima. **META: EP1MP45** Brindar asistencia técnica y/o cofinanciar el desarrollo físico, tecnológico o financiero de la Empresas Sociales del Estado (ESEs) de Nivel I, II, III del Departamento **Objetivo Específico:** Fortalecer el programa territorial de reorganización, diseño y modernización de las redes de empresas sociales del estado del departamento del Tolima. **Actividad:** Realizar estudios y diseños para la red de prestación de servicios de salud.
VIABILIZACION DEL PROYECTO	Se adjunta certificado de viabilidad, MGA y plan de acción expedido por la secretaria de Planeación.
PLAN ANUAL DE ADQUISICION	En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, esta contratación se encuentra incluida en el Plan anual de adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública.
PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Una vez expuesta la necesidad de la entidad y dado el objeto a desarrollar con el futuro contrato, es necesario contar con una persona jurídica E.S.E ubicada en el área de influencia del departamento del Tolima, que haya presentado solicitud de viabilidad de proyecto ante la secretaria de Planeación y TICS y que requiera fortalecimiento de su capacidad instalada en pro de la comunidad. Para lo cual se tendrán los requisitos contenidos en el presente estudio previo.
La Secretaria de Salud procede a realizar los estudios previos en atención a lo establecido la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.	
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	
Que la salud es un derecho constitucional y le corresponde al Estado, garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud y por consiguiente es deber del estado organizar dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes de su jurisdicción.	

Que según el artículo 49 de la Constitución Política Nacional, modificado por el acto legislativo 02 del 2009, la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del estado. Igualmente se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud y establece que le corresponde al estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 113 y 288 de la Constitución Nacional, los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaborarán armónicamente para la realización de sus fines; igualmente, las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiaridad.

El Artículo 2 de la constitución Nacional establece que "Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución [...]".

Por su parte el artículo 48 de la Carta Política establece que la seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, Universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley.

Establece el Artículo 49 de la Constitución Política que la atención en salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado; al cual le corresponde organizarlos, dirigirlos y reglamentarlos conforme los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.

Que, en virtud de los principios de coordinación y colaboración armónica, el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, obliga a las autoridades administrativas a garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones y a prestar colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones.

La Ley 715 del 21 de diciembre de 2001 en la que se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros; en el artículo 43.1,

Respecto a las competencias de las entidades territoriales en el sector salud, está promover planes, programas, estrategias y proyectos en salud para su inclusión en los planes y programas nacionales, que, para el caso del Departamento del Tolima, busca el fortalecimiento de la prestación de servicios de salud en las siete regiones establecidas en Programa de Rediseño, Reorganización y Modernización de las Redes de Prestación de Servicios de Salud del Departamento del Tolima, a fin de disminuir la morbilidad y mortalidad de los habitantes del Tolima.

La ejecución de proyectos de inversión en salud a nivel departamental se fundamenta en la resolución N° 4445 de 1996, 2053 de 2019 y 400 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social , el Programa de Rediseño, Reorganización y Modernización de las Redes de Prestación de Servicios de Salud del Departamento Del Tolima, que buscan establecer los procesos de coordinación, cooperación e integración funcional de los diferentes sectores para la formulación y ejecución de los planes, programas y proyectos de inversión en salud de los cuales se deben mejorar las condiciones de las Empresas Sociales del Estado a partir de la dotación de equipos diferentes a los de control especial, Adquisición de unidades móviles, Adquisición de ambulancias e Infraestructura Hospitalaria entre otros.

La ESE del municipio de Rioblanco pertenece al departamento del Tolima, el cual está conformado por 9 barrios y en el área rural un corregimiento (Herrera) y 108 veredas. Según el Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y modernización de las ESE. Se encuentra clasificada en instituciones de atención primaria IAP, teniendo la opción de prestar servicios de consulta externa medicina general, enfermería, Odontología, urgencias de primer nivel, farmacia, atención del parto, pruebas rápidas, atención de pacientes, hospitalización (adulto y pediátrico), vacunación.

El Hospital MARIA INMACULADA DE RIOBLANCO TOLIMA por ser una institución prestadora de servicios de primer nivel de complejidad, debe contar con servicios asistenciales con los requerimientos necesarios de atención básica de la población del municipio de Rioblanco, es así como en los últimos años el Hospital ha desarrollado proyectos encaminados a renovar tecnología, entre ellos, equipos biomédicos para suplir las necesidades que presenta cada servicio, estas herramientas básicas de diagnóstico y operatividad son de vital importancia para personal clínico asistencial, pero aun así se hace necesario contar con la infraestructura adecuada para la atención de pacientes y brindar de forma oportuna y de calidad un servicio médico.

La población beneficiada por este proyecto se representa en el 20% población del municipio de Rioblanco-Tolima (4.546 Habitantes) con un total de 22.732 Habitantes del Municipio de Rioblanco, Tolima de los cuales aproximadamente 4.004 habitantes se encuentran en el centro urbano de municipio, y 18.728 habitantes en el área rural.

Que mediante Acuerdo No. 54 del 20/09/2021, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD PAZ aprobó recursos del Sistema General de Regalías – SGR, al proyecto de "CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO HOSPITAL MARÍA INMACULADA DE RIOBLANCO POR FASES RIOBLANCO," con factibilidad fase 3, por un valor de ONCE MIL DOSCIENTOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SESENTA Y DOS PESOS CON OCHO CENTAVOS ($11.212.865.062,08), discriminados de la siguiente manera: DIEZ MIL SEISCIENTOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON VEITISEIS CENTAVOS ($ 10.612.889.291,26) para la obra física y QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS ($599.975.770,82) para la Interventoría.

El municipio de Rioblanco cuenta con una población total de 22,732 Hb, de las cuales el 83,39% se ubica en la zona rural y el restante en la zona urbana; del total de la población, el 95% se encuentra afiliado al régimen subsidiado de salud, existiendo una gran responsabilidad del Hospital María Inmaculada ESE, como único prestador de servicios de salud en la zona.

El Hospital brinda servicios de nivel I en las áreas de consulta externa, urgencias y hospitalización, obstetricia, laboratorio clínico, odontología, promoción y prevención. En promedio, en los últimos 3 años con el informe de producción del decreto 2193 del ministerio de salud, siendo el último año de reporte el 2018, el Hospital atiende un total de 21.900 consultas de medicina general, 11.709 consultas de odontología, el 10% de la población demanda el servicio de urgencias y el 49% participa de eventos de promoción y prevención. La oferta del servicio de hospitalización es de 0,2 camas por cada 1.000 habitantes. El servicio de urgencias atiende en promedio 3.364 consultas urgentes, en el cual actualmente no se cuenta con un consultorio de triage, la capacidad de camillas de observación (hombre, mujer y pediátrica) es de tres (3) camillas, lo que ocasiona que exista una congestión en este servicio. El servicio de hospitalización no cumple lo establecido en la resolución 4445 de 1996, debido a que para atender los casi doscientos (200) partos por año, solo se cuenta con una (1) cama de preparto y una (1) cama de posparto.

La infraestructura actual del Hospital, es obsoleta, puesto que no cumple con lo establecido en la norma NSR-10 y su estructura no respondería a un evento sísmico, el hospital no fue construido en esquema de columnas, es decir no posee vigas ni columnas que soporten la estructura y actualmente gran parte de las áreas presentan humedades, agrietamientos, y condiciones no aptas para prestación del servicio de salud, impidiendo el cumplimiento de estándares de habilitación y acreditación M.S.P

Por lo anterior el Departamento del Tolima presentó ante el Órgano Colegiado de Administración y decisión - OCAD, proyecto mediante el cual se construirá la FASE I y FASE II de este importante hospital y como resultado de esto mediante Acuerdo No. 54 del 20/09/2021, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD PAZ aprobó recursos del Sistema General de Regalías – SGR, al proyecto de "CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO HOSPITAL MARÍA

INMACULADA DE RIOBLANCO POR FASES RIOBLANCO" con factibilidad fase 3, por un valor de $11.212.865.062,08, de los cuales $10.612.889.291,26 Se destinarán a la obra física y $599.975.770,82 para Interventoría.

Que el Hospital María Inmaculada ESE de Rioblanco solicitó apoyo financiero y técnico con el fin de efectuar la revisión y posible ajuste de los estudios y diseños, así como la verificación de actualización del presupuesto, lo anterior conforme a que los precios contemplados en el proyecto son los correspondientes a la vigencia 2021, y los valores de mercado pueden presentar incrementos o cambios que pueden tener injerencia en la ejecución final de la obra, igualmente los lineamientos y reglamentación del proceso constructivo eléctrico han sufrido modificaciones normativas que deben ser evaluadas y tenidas en cuenta para el intervención final.

Por lo anterior la secretaria de Salud Departamental, considera viable la ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS EN DESARROLLO DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E DE RIOBLANCO – TOLIMA POR FASES", anotando que la formulación, planeación, operatividad y sostenibilidad del proyecto estará bajo la responsabilidad de la generación del Hospital MARIA INMACULADA del Municipio de RIOBLANCO– Tolima.

Que la actualización de estudios y diseños en desarrollo del proyecto "construcción del nuevo hospital María inmaculada E.S.E de Rioblanco – Tolima por fases". Beneficiarán a más 22.732 Habitantes del Municipio de RIOBLANCO y zonas aledañas. Así mismo, La inversión se encuentra descrita acorde a las estrategias y líneas de acción de la Política Nacional para la prestación de servicios en Salud, el Plan de desarrollo Nacional, departamental y Municipal y la Ley 715 del 21 de diciembre de 2001. Como también se encuentra enmarcado en el Proyecto de la secretaria Departamental de salud "Fortalecimiento de la red de prestación de servicios de salud en el departamento del Tolima" en cumplimiento a la Meta EP1MP45 del Plan de Desarrollo.

Que el proyecto a financiar, se encuentra acorde a los programas territorial, refiriendo que la formulación, operatividad y sostenibilidad del proyecto estará bajo la responsabilidad de la gerencia del Hospital MARIA INMACULADA E.S.E Primer Nivel del Municipio de RIOBLANCO – Tolima, así como la certificación de los precios del mercado, y demás especificaciones que conforme a la necesidad planteada es priorizada por la Institución.

Por lo anterior la Gobernación del Tolima, en atención a la solicitud radicada por el Hospital MARIA INMACULADA E.S.E Primer Nivel del Municipio de RIOBLANCO – Tolima, coherente con su compromiso con la calidad, pensando en el mejoramiento continuo para brindar cada día una mejor atención a los usuarios pretende realizar la actualización de Estudios y Diseños para la Construcción del Hospital MARIA INMACULADA E.S.E Primer Nivel del Municipio de RIOBLANCO – Tolima , con el fin de fortalecer la oferta a los usuarios o clientes externos e internos de la Institución, buscando una mayor competitividad en el mercado y ofertarlos dentro de la Red Hospitalaria del Departamento del Tolima.

Como estrategia para la actualización de Estudios y Diseños para la Construcción del Hospital MARIA INMACULADA E.S.E Primer Nivel del Municipio de RIOBLANCO – Tolima se hace necesario adelantar un proceso de contratación, con el fin de lograr el mejoramiento de la prestación de los servicios con calidad y oportunidad a los usuarios, así como el cumplimiento de los estándares de calidad del Hospital.

Que los recursos para atender el presente proceso de contratación, provienen del presupuesto de la Secretaría de Salud Departamental para la vigencia fiscal 2024.

2. *DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS.*

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1.1. Objeto: CELEBRAR CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON EL HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E PRIMER NIVEL DEL MUNICIPIO DE RIOBLANCO PARA ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS EN DESARROLLO DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E DE RIOBLANCO – TOLIMA POR FASES.

CODIGOS UNSPSC

CLASIFICACION	DESCRIPCION
85101500	Centros de Salud
80101600	Gestión de Proyectos
81101500	Ingeniería Civil y Arquitectura

2.1.2. Alcance: Se pretende con la suscripción del presente proceso actualizar los estudios y diseños para la Construcción del Hospital MARIA INMACULADA E.S.E Primer Nivel Del Municipio de RIOBLANCO – Tolima el cual pretende impactar de manera positiva en la población residente en el municipio de municipio de RIOBLANCO – Tolima, y su respectiva área de influencia, el cual comprende los siguientes productos entregables de diseño y una vez finalizados se deberá realizar el proyecto de dotación.

DOCUMENTOS ENTREGABLES

VOLUMEN	ACTIVIDAD	VALOR
Volumen 1.	Revisión del estudio de Topográfico y presentación de planos y memorias en medio físico y magnético,	4.021.794
Volumen 2.	Revisión diseño Arquitectónico (Proyecto arquitectónico, Plantas arquitectónicas, Arquitectura de detalle, revisión y/o ajuste de: - Cortes longitudinales - Cortes transversales. - Planos de detalles - Imágenes 3D - Memorias de cantidades de obra - Actualización del presupuesto con su respectivo estudio de mercado) - Actualización de especificaciones técnicas	10.054.485
Volumen 3.	Revisión Diseño estructural: - Cálculos estructurales – Memorias de cálculo - Diseños estructurales - Planimetría - Memorias de cantidades de obra - Actualización del presupuesto con su respectivo estudio de mercado - Actualización de especificaciones técnicas	10.054.485
Volumen 4.	Revisión y ajuste de diseño eléctrico a la normativa actual, certificación retie y aprobación ente el operador de red de la zona: – Memorias de cálculo - Memorias de cantidades de obra - Actualización del presupuesto con su respectivo estudio de mercado - Actualización de especificaciones técnicas	10.054.485

Volumen 5.	Revisión de diseño hidráulico, sanitario: - Cálculos y diseños hidráulicos y sanitarios – memorias de cálculo - Plantas y alzadas. - Planimetría. - Memorias de cantidades de obra. - Actualización del presupuesto con su respectivo estudio de mercado - Actualización de especificaciones técnicas	8.043.588
Volumen 6.	Revisión de diseño de detección y red contra incendios de acuerdo a la NSR 10, NFPA y las demás normas del sector vigentes; se deben entregar plantas generales de las tuberías de la red contra incendio para la totalidad de las instalaciones. - Diseño de la tubería húmeda para la red contra incendio desde el tanque de almacenamiento hasta cada una de los gabinetes y rociadores. - Detalle de abrazaderas, anclajes e instalaciones típicas de los gabinetes contra incendio y rociadores. - Revisión completa de diseño de todo el sistema de detección de incendios - Memorias de cálculo. - Especificaciones de ítems. -Especificaciones de materiales. -Cantidades de obra. Especificaciones de equipos. - Actualización del presupuesto con su respectivo estudio de mercado - Actualización de especificaciones técnicas	8.043.588
Volumen 7.	Revisión de diseño de gases medicinales: -Planta red de gases medicinales - Cálculos, diseños red gases medicinales y equipos– memorias de cálculo - Plantas y alzadas. - Planimetría. - Actualización del presupuesto con su respectivo estudio de mercado - Actualización de especificaciones técnicas	5.027.243
Volumen 8.	Revisión de diseños de aire acondicionado: - Planta red de aire acondicionado, para las áreas de norma como: cubículos aislados, esterilización, etc. - Cálculos, diseños red aire acondicionado y equipos – Memorias de cálculo - Plantas y alzadas. - Planimetría. - Actualización del presupuesto con su respectivo estudio de mercado - Actualización de especificaciones técnicas	5.027.243
Volumen 9.	Revisión y actualización de los sistemas de red de voz y datos	5.027.243
Volumen 10	Actualización del Presupuesto: - Presupuesto incluyendo costo directo, indirecto (AIU). - Análisis de precios unitarios de todos los ítems de obra.	14.076.279
Volumen 11.	Actualización de las especificaciones de construcción: - Documento en tamaño carta formato Word.	5.027.243

Volumen 12.	Realización del Componente Ambiental (incluye tramite de permisos si es el caso ante la corporación y demás entidades que aplique)	2.010.897
Volumen 13.	Realización del cronograma y tiempos de ejecución de obra: - Documento en tamaño pliego formato Project.	2.010.897
Volumen 14.	Estructuración y formulación del proyecto (presentación del proyecto para ajuste ante el SGR, el ministerio y a todas las entidades que sean necesarias)	5.027.240
Volumen 15.	Documentos Técnicos y Gestión de Permisos y Licencias para Ejecución	5.027.243
	Informe final y liquidación	2.010.897
	TOTAL	100.544.850

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.2.1. Tipo de Contrato– Contrato interadministrativo.

2.2.2. Plazo de Ejecución: El departamento establece un plazo de ejecución de **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO,** contados a partir de la legalización y suscripción del acta de inicio.

2.2.3. Lugar de Ejecución y/o de Entrega: El lugar de ejecución del contrato es el municipio de RIOBLANCO - Tolima.

2.2.4. Valor estimado del contrato: El valor total del Contrato interadministrativo es de **Cien millones quinientos cuarenta y cuatro mil ochocientos cincuenta pesos ($ 100.544.850,00) M/CTE**

2.2.5. Fuente de Financiación:

El contrato se realiza con cargo a recursos de: (marque con una X, según corresponda)

DESTINACIÓN DEL GASTO	MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA
Inversión	X
Funcionamiento	

FUENTE (ORIGEN DE LOS RECURSOS CON LOS CUALES SE VA A CONTRATAR)	MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA
Presupuesto General de la Nación – PGN	
Sistema General de Participaciones – SGP (Marque según corresponda)	

Participación para educación	
Participación para salud	
Participación para propósito general	
• Deporte y Recreación	

• Cultura		
• Propósito general de libre inversión		
• Propósito general de libre destinación municipios categorías 4,5 y 6		
Asignaciones especiales		
• Resguardos indígenas		
• Programas de alimentación escolar		
• Municipios de la ribera del rio Magdalena		
Agua Potable y saneamiento básico		
Atención integral de la primera infancia (saldos)		
Sistema General de Regalías SGR		
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)		X
Recursos de Crédito		
Otras Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)		

- **POR EL DEPARTAMENTO:**

Fuente	IDENTIFICACION PRESEUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
Recursos Propios	05 - 515542 - 2.3.3.01.02.005 - 0743	Transferencias para Empresas Sociales del Estado	**$ 100.544.850 M/CTE**
BPIN: 2021004730106			

FORMA DE PAGO:

El DEPARTAMENTO pagara al HOSPITAL el valor de su aporte de la siguiente manera:

A. Un primer pago del cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, cuando se acredite el 40% de avance en la ejecución de las obligaciones contractuales, entre ellas haber suscrito contrato de actualización de estudios y diseños para la construcción del hospital MARIA INMACULADA E.S.E primer nivel del municipio de RIOBLANCO – Tolima
B. Un segundo pago del Cincuenta por ciento (50%) del aporte del departamento cuando se acredite el noventa por ciento (90%) de las actividades contractuales, recibido a satisfacción por parte del hospital MARIA INMACULADAE.S.E primer nivel del municipio de RIOBLANCO – Tolima.
C. Un pago al final equivalente al diez (10%) del valor del aporte del departamento a la firma de la correspondiente acta de liquidación.

PARAGRAFO PRIMERO: Para la realización de los pagos se deberá presentar por parte del Hospital:

- Pago de aportes al sistema de seguridad social integral en salud.
- Certificación de apertura de cuenta exclusiva para el manejo de los recursos girados a nombre del presente contrato.
- Informe de avance de la Consultoría, suscrito por el supervisor del contrato de los estudios y diseños.

- Las demás que le sean solicitadas por el Supervisor, con el fin de garantizar la ejecución del contrato.

2.2.7. Supervisión:

Nombre del interventor o supervisor:	**ORLANDO LOZANO LOZANO**
No. De Cedula de ciudadanía:	**1.110.175.729**
Dependencia:	**Dirección Desarrollo de servicios y calidad de la prestación - Secretaria de Salud del Tolima**
Cargo:	**Director de Desarrollo de servicios y calidad de la prestación**

2.2.8. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Invertir adecuadamente los recursos aportados por el departamento en desarrollo del presente contrato.
2. Ejecutar la "**Actualización de Estudios y Diseños para la Construcción del Hospital MARIA INMACULADA E.S.E Primer Nivel del Municipio de RIOBLANCO – Tolima**"".
3. Celebrar, todos los actos contractuales a que hubiere lugar, para la ejecución del contrato, en estricto cumplimiento del manual de contratación del hospital al régimen de contratación y a los principios de la función pública y gestión fiscal.
4. Velar por el cumplimiento del objeto de este contrato, de acuerdo al proyecto presentado y a las normas aplicables a los estudios, diseños y la construcción de obras hospitalarias (NSR, RETIE, RETILAP, - RAS 2000 Resolución del Ministerio de Salud y Protección Social N°4445 de 1996, Resolución 3100 de 2019, 2053 de 2019 entre otras y demás normas vigentes y/o sustantivas de las mismas que requieran dichos estudios y diseños.
5. Realizar los procesos de selección objetiva para contratar la actualización de estudios y diseños para la construcción del Hospital MARIA INMACULADA E.S.E Primer Nivel del Municipio de RIOBLANCO – Tolima con persona natural o jurídica que acredite capacidad y disponibilidad de un ingeniero o arquitecto debidamente matriculado. Los Estudios a entregar son:

VOLUMEN	ACTIVIDAD
Volumen 1.	Revisión del estudio de Topográfico y presentación de planos y memorias en medio físico y magnético,
Volumen 2.	Revisión diseño Arquitectónico (Proyecto arquitectónico, Plantas arquitectónicas, Arquitectura de detalle, revisión y/o ajuste de: - Cortes longitudinales - Cortes transversales. - Planos de detalles - Imágenes 3D - Memorias de cantidades de obra - Actualización del presupuesto con su respectivo estudio de mercado) - Actualización de especificaciones técnicas

	Volumen 3.	Revisión Diseño estructural: - Cálculos estructurales – Memorias de cálculo - Diseños estructurales - Planimetría - Memorias de cantidades de obra - Actualización del presupuesto con su respectivo estudio de mercado - Actualización de especificaciones técnicas	
	Volumen 4.	Revisión y ajuste de diseño eléctrico a la normativa actual, certificación retie y aprobación ente el operador de red de la zona: – Memorias de cálculo - Memorias de cantidades de obra - Actualización del presupuesto con su respectivo estudio de mercado - Actualización de especificaciones técnicas	
	Volumen 5.	Revisión de diseño hidráulico, sanitario: - Cálculos y diseños hidráulicos y sanitarios – memorias de cálculo - Plantas y alzadas. - Planimetría. - Memorias de cantidades de obra. - Actualización del presupuesto con su respectivo estudio de mercado - Actualización de especificaciones técnicas	
	Volumen 6.	Revisión de diseño de detección y red contra incendios de acuerdo a la NSR 10, NFPA y las demás normas del sector vigentes; se deben entregar plantas generales de las tuberías de la red contra incendio para la totalidad de las instalaciones. - Diseño de la tubería húmeda para la red contra incendio desde el tanque de almacenamiento hasta cada una de los gabinetes y rociadores. - Detalle de abrazaderas, anclajes e instalaciones típicas de los gabinetes contra incendio y rociadores. - Revisión completa de diseño de todo el sistema de detección de incendios - Memorias de cálculo. - Especificaciones de ítems. -Especificaciones de materiales. -Cantidades de obra. Especificaciones de equipos. - Actualización del presupuesto con su respectivo estudio de mercado - Actualización de especificaciones técnicas	
	Volumen 7.	Revisión de diseño de gases medicinales: -Planta red de gases medicinales - Cálculos, diseños red gases medicinales y equipos– memorias de cálculo - Plantas y alzadas. - Planimetría. - Actualización del presupuesto con su respectivo estudio de mercado - Actualización de especificaciones técnicas	

	Volumen 8.	Revisión de diseños de aire acondicionado: - Planta red de aire acondicionado, para las áreas de norma como: cubículos aislados, esterilización, etc. - Cálculos, diseños red aire acondicionado y equipos – Memorias de cálculo - Plantas y alzadas. - Planimetría. - Actualización del presupuesto con su respectivo estudio de mercado - Actualización de especificaciones técnicas
	Volumen 9.	Revisión y actualización de los sistemas de red de voz y datos
	Volumen 10	Actualización del Presupuesto: - Presupuesto incluyendo costo directo, indirecto (AIU). - Análisis de precios unitarios de todos los ítems de obra.
	Volumen 11.	Actualización de las especificaciones de construcción: - Documento en tamaño carta formato Word.
	Volumen 12.	Realización del Componente Ambiental (incluye tramite de permisos si es el caso ante la corporación y demás entidades que aplique)
	Volumen 13.	Realización del cronograma y tiempos de ejecución de obra: - Documento en tamaño pliego formato Project.
	Volumen 14.	Estructuración y formulación del proyecto (presentación del proyecto para ajuste ante el SGR, el ministerio y a todas las entidades que sean necesarias)
	Volumen 15.	Documentos Técnicos y Gestión de Permisos y Licencias para Ejecución
		Informe final y liquidación
		TOTAL

Los entregables de cada estudio deberán estar de acuerdo a lo aprobado en el proyecto. Realizar el trámite y consecución de licencias (las expensas corren por cuenta de la E.S.E).

6. Verificar y garantizar que el oferente adjudicatario aporte en su oferta la acreditación de certificaciones de la ejecución de contratos cuyo objeto haya sido la elaboración y/o ejecución y/o coordinación y/o supervisión de estudios y diseños técnicos de Instituciones prestadoras de servicios de salud, bien sea públicos o privados.
7. Publicar en el sistema electrónico Secop la selección de contratista y la actividad contractual que se derive de la ejecución del presente contrato.
8. El hospital deberá velar por la idoneidad del oferente.
9. Ejecutar, el proyecto objeto del presente contrato, bajo su responsabilidad y la vigilancia debida tanto técnica como financiera.
10. Constituir como afianzado una póliza a favor del departamento como asegurado y beneficiario en una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia que garantice el cumplimiento de las obligaciones adquiridas, en la ejecución del contrato.
11. Realizar todas las gestiones en los aspectos técnicos, administrativos y económicos que se requieran para cumplir con el objeto del contrato.
12. Girar los recursos al contratista de conformidad con las actas de informes parciales, comparando el avance con la ejecución de la programación para la elaboración de estudios y diseños. El hospital no podrá pagar al contratista el total del contrato, hasta tanto no se haya terminado la misma y haya suscrito con el contratista acta de recibo final de los estudios y diseños.

13. Aperturar una cuenta bancaria especial para el manejo de los aportes correspondientes al presente contrato, el hospital abrirá una cuenta bancaria que llevará el nombre del contrato, de la cual ejercerá vigilancia el departamento a través del supervisor que designe para ello.
14. Reintegrar al departamento los rendimientos financieros que generen los dineros transferidos por el departamento, así como los excedentes y los saldos que no se llegaren a ejecutar parcial o totalmente.
15. Presentar al departamento los informes de ejecución que incluya los aspectos financieros, técnicos y administrativos de la ejecución de las actividades con sus debidos soportes cuando le sean solicitados por el supervisor.
16. Entregar al departamento del Tolima informes, sobre la ejecución técnica y financiera del contrato con los respectivos soportes de inversión de los recursos.
17. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social y aportes parafiscales (ley 789 de 2002 artículo 50 y ley 1150 de 2007 artículo 23) y exigirlas al constructor e interventor adjudicatarios de los contratos derivados del presente contrato.
18. Ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior, el hospital debe comunicar inmediatamente a la compañía de seguros.

2.2.9. Obligaciones de la entidad:

1. Facilitar al ejecutor las condiciones (suministro de información, documentación y demás elementos), que le permitan cumplir en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.

2. Controlar la calidad de los servicios convenidos y el cumplimiento de los requisitos y condiciones contratadas.

3. Recibir los servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en menor tiempo posible, los documentos correspondientes a la ejecución del contrato.

4. Realizar los pagos de los recursos aportados, con oportunidad, y conforme a la forma de pago estipulada, a fin de garantizar la buena marcha del contrato.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La modalidad de Contratación es Directa – Contrato Interadministrativo, en razón a la Ley 489 de 1998, artículo 95: *"Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de contratos interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro."*

Las personas jurídicas sin ánimo de lucro que se conformen por la asociación exclusiva de sus entidades públicas, se sujetan a las disposiciones previstas en el Código Civil y en las normas para las entidades de este género. Sus Juntas o Consejos Directivos estarán integrados en la forma que prevean los correspondientes estatutos internos, los cuáles proveerán igualmente sobre la designación de su representante legal.

Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 "***Convenios o contratos interadministrativos.*** *La modalidad de*

selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto".
Artículo 4.6.2 del Decreto Departamental 810 de 2017: "*Son aquellos que puede suscribir la Gobernación del Tolima con entidades públicas, a fin de aunar esfuerzos para el logro de un objetivo común que les permita dar cumplimiento a las funciones constitucionales y legales que les han sido asignadas o prestar servicios públicos a su cargo. Los convenios interadministrativos se rigen por los principios de la función administrativa y la contratación estatal.*"

La Ley 715 de 2001 en su artículo 43 Competencias de los departamentos en salud. 43.2.5. "*Concurrir en la financiación de las inversiones necesarias para la organización funcional y administrativa de la red de instituciones prestadoras de servicios de salud a su cargo.*"

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

Valor Estimado: El Departamento del Tolima - Secretaria de Salud Departamental, tuvo en cuenta para llevar a cabo el análisis que soportaría el valor económico del Contrato las cotizaciones anexas al proyecto, y al presente estudio previo, las cuales fueron verificadas por la Dirección desarrollo de servicios y calidad de la prestación de la Secretaria de Salud del departamento del Tolima, y en la Secretaria de Planeación en la etapa de aprobación del respectivo proyecto de inversión presupuestando un valor de **Cien millones quinientos cuarenta y cuatro mil ochocientos cincuenta pesos ($ 100.544.850,00) M/CTE.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 95 de la ley 489 de 1998 el factor de selección hace referencia a la naturaleza de entidad pública del Hospital con el cual se pretende celebrar el contrato.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA E.S.E EJECUTORA.

CRITERIOS PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD TECNICA Y OPERATIVA

Los criterios esenciales para determinar quién será la E.S.E requerida para la ejecución del objeto del presente contrato, será aquella que de manera previa haya presentado para viabilizar el proyecto denominado **"FORTALECIMIENTO DE LA RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA "** ante la dirección competente. Proyecto debidamente viabilizado por la Secretaría de Planeación, Prospectiva y TIC con código SSEPI 2021-73000-0124, que además la necesidad la haya soportado de tal manera que ratifique la intención de impactar de manera positiva en la población a su cargo y las deficiencias que ha originado la falta de áreas y espacios para una adecuada prestación de servicios por parte de la E.S.E a la población a su cargo.

Que el Hospital María Inmaculada ESE de Rioblanco solicitó apoyo financiero y técnico con el fin de efectuar la revisión y posible ajuste de los estudios y diseños, así como la verificación de actualización del presupuesto, lo anterior conforme a que los precios contemplados en el proyecto son los correspondientes a la vigencia 2021, y los valores de mercado pueden presentar incrementos o cambios que pueden tener injerencia en la ejecución final de la obra, igualmente los lineamientos y reglamentación del proceso constructivo eléctrico han sufrido modificaciones normativas que deben ser evaluadas y tenidas en cuenta para el intervención final.

Por lo anterior la secretaria de Salud Departamental, considera viable la ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS EN DESARROLLO DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E DE RIOBLANCO – TOLIMA POR FASES", anotando que la formulación, planeación, operatividad y sostenibilidad del proyecto estará bajo la responsabilidad de la generación del Hospital MARIA INMACULADA del Municipio de RIOBLANCO– Tolima.

La E.S.E será el garante de la ejecución de las actividades contractuales y que para efectos del presente acto se denominará contratista.

La Entidad territorial, Gobernación del Tolima tiene como factor determinante:

- E.S.E ubicada en el área de influencia del Departamento del Tolima.
- E.S.E con capacidad de respuesta.

6. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	RIESGO DE CARÁCTER JURÍDICO
Estimación del riesgo:	En la ejecución del Contrato puede presentarse la modificación alguna de los regímenes jurídicos a los que se encuentra sujeto el contrato, modificaciones que son de obligatorio cumplimiento y que no dependen de la voluntad de la entidad, Sin embargo, pueden afectar el equilibrio económico del contrato.
Asignación del riesgo	**CONTRATISTA**
Mecanismo de cobertura	Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución del Contrato y se aplicarán las normas de obligatorio cumplimiento a que haya lugar.
Justificación:	Todo cambio o modificación en los regímenes descritos anteriormente que afecten el Contrato las condiciones pactadas en él, son de obligatorio cumplimiento, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que el hospital no tiene facultad para transar apartes normativos.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	**RIESGO TRIBUTARIO**
Estimación del riesgo:	El contratante al momento de presentar su propuesta deberá incluir los de que todos aquellos tributos, tasas o contribuciones que se generen antes de la presentación de la oferta quedan incluidos en la misma.
Asignación del riesgo:	**CONTRATISTA**
Mecanismo de cobertura	En la minuta del Contrato a suscribirse por las partes se deberá consagrar una cláusula que estipule expresamente que el contratista no podrá reclamar ningún mayor valor como consecuencia de su desconocimiento de la existencia del tributo, tasa o contribución generado antes de la presentación de su oferta.
Justificación	Los tributos, tasas y contribuciones que hayan sido aprobados por las respectivas corporaciones públicas, solo serán asumidos por los contratistas si dicha aprobación se surtió con anterioridad a la presentación de la oferta y ellos no podrán con posterioridad demandar un posible desequilibrio económico del contrato, por cuanto tienen la carga de haber conocido de su existencia al momento de formular su propuesta. Sólo si el tributo, tasa o contribución se aprueba por la respectiva corporación pública con posterioridad a la presentación de la oferta, sería la entidad estatal en virtud del principio de solidaridad constitucional que repararía hasta el punto de no perdida al contratista en aplicación del numeral 1º del artículo 5º de la ley 80 de 1993.
TIPIFICACION DEL RIESGO	**RIESGO FINANCIERO**
Estimación del riesgo	**Devaluación del peso Colombiano.** Debido a las reglas de la economía, el peso colombiano sufre la pérdida de su poder adquisitivo, se advierte que los proponentes al momento de la elaboración de la oferta económica deben realizar los cálculos incluyendo la pérdida del poder adquisitivo o el fenómeno de devaluación del peso colombiano, teniendo en cuenta que al momento de presentar la oferta el contratista asume este fenómeno y

	durante la ejecución del Contrato no podrá presentar reclamaciones sobre este concepto.
Asignación del riesgo	**CONTRATISTA**
Mecanismo de cobertura	En la matriz de riesgo se advierte que la devaluación del peso es una contingencia estudiada por el contratista al momento de la elaboración de la oferta, por lo tanto, la entidad no reconocerá suma alguna derivada de la pérdida del poder adquisitivo de la propuesta presentada por el contratista.
Justificación	Si bien la devaluación del peso colombiano es una constante que se ocasiona de manera mensual y así lo certifica el DANE, el contratista debe realizar su análisis financiero a fin de determinar cómo conserva el valor de su oferta sin que se deprecie, de tal manera que cuando presente su propuesta al Estado, ya incluya esta variable. De igual manera le permite hacer propuestas sacrificando este componente con el fin de que le adjudique el Contrato y de esta manera asumiendo el riesgo devaluativo del peso.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	**RIESGO DE CARÁCTER CONTRACTUAL**
Estimación del riesgo:	No cumplimiento de la totalidad de actividades contractuales como consecuencia de la pandemia por COVID 19.
Mecanismo de cobertura	Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución del contrato y se aplicarán las normas de obligatorio cumplimiento a que haya lugar, así mismo se harán las modificaciones que sean necesarias al negocio jurídico sin que esto implique incumplimiento contractual para cualquiera de las partes.
Asignación del riesgo	**LAS PARTES**
Justificación:	EL presente contrato interadministrativo se dará inicio y se ejecutará durante un Estado de Emergencia, Económica, Social y ecológica en todo el Territorio Nacional declarada por el Gobierno Nacional mediante Decreto 417 del 17 de marzo del 2020 y prorrogada por la Resolución 1462 del 25 de agosto de 2020 hasta el 30 de Noviembre de 2020 y el Decreto 1138 de Agosto 25 de 2020 que ordena el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable, la cual puede modificar los términos de ejecución contractual.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

COBERTURA DEL RIESGO	Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del Contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del Contrato a ejecutar son los siguientes				
	COBERTURA EXIGIBLE	**SI**	**NO**	**CUANTÍA**	**VIGENCIA**
	Cumplimiento general del contrato	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más
	Salarios, prestaciones e indemnizaciones	X		Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más

	Calidad del servicio	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) años más

8. LA INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Conforme a lo señalado en el numeral 1.2.3 (Exclusiones de aplicabilidad y excepciones) del *"Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes"* expedido por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos."

Así mismo la guía de Colombia Compra Eficiente "Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en proceso de contratación" establece:

"*Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía*".

RESPONSABLES

Firma: **Nombre: INGRID KATHERINE RENGIFO HERNÁNDEZ** **Cargo: Secretaria de Salud** *Ordenadora del Gasto*	**Firma** **Nombre: ORLANDO LOZANO LOZANO** **Cargo:** Director Desarrollo de Servicios y Calidad de la Prestación *Supervisor*

Funcionario o asesor	***Nombre***	***Dependencia***	***Vo. Bo.***
Aprobado por:	***Ingrid Katherine Rengifo Hernández***	*Secretaria de Salud del Tolima*	
Revisado por:	***Joan Camilo Castellanos Reyes***	*Oficina Jurídica SST*	
Proyectado por:	***Orlando Lozano Lozano***	*Dirección Desarrollo de Servicios y Calidad de la Prestación SST*	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de los responsables.